



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

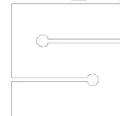
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

# AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE “ÚLTIMA MILLA” EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO

-----2ª CONVOCATORIA 2023-----



SEGITTUR  
turismo e innovación



## DIFERENCIAS ENTRE ÚLTIMA MILLA 2021 Y ÚLTIMA MILLA 2023

### ÚLTIMA MILLA 2021

#### 2 LÍNEAS DE PROYECTO

a) **Línea 1:** Proyectos de desarrollo con riesgo tecnológico medio/bajo

b) **Línea 2:** Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías con riesgo tecnológico bajo.

IMPORTE de la convocatoria: **25 M€**

SSUBCONTRATACIÓN: **50%**

PRESUPUESTO PYMES: **70%** del total del presupuesto del proyecto en Línea 1 y Línea 2

Beneficiarios: **solo empresas**

#### TIPOS DE PROYECTO.

Proyectos de **digitalización de empresas del sector turístico.**

INTENSIDAD ayuda: **Pyme 50%. Gran Empresa 15%**

### ÚLTIMA MILLA DUM 2023

#### 3 LÍNEAS DE PROYECTOS:

a) **Línea 1:** Proyectos de desarrollo riesgo tecnológico medio/bajo

b) **Línea 2:** Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías con riesgo tecnológico bajo.

c) **Línea 3:** Proyectos de implantación y adopción por parte de empresas pymes de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo o en general de procesos de digitalización de sus actividades

IMPORTE de la convocatoria: **104 M€.**

SUBCONTRATACIÓN: **50% Líneas 1 y 2. 70% Línea 3**

PRESUPUESTO PYMES: **30%** del total del presupuesto del proyecto en Línea 1 y Línea 2

Beneficiarios: **Empresas y asociaciones**

#### TIPOS DE PROYECTO

Proyectos de **digitalización de empresas del sector turístico.**  
Proyectos relacionados con la creación de demostradores **y casos de uso turístico de Espacios de Compartición de Datos**

INTENSIDAD ayuda:  
Línea 1 y Línea 2: **Pyme 50%. Gran Empresa 15%. Asociaciones 70%**  
**Línea 3: 100%. Máximo 300.000€**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

## Ayudas para proyectos de digitalización de «última milla» en empresas del sector turístico

<b>Beneficiarios</b>	Agrupaciones constituidas por <b>empresas del sector turístico; empresas</b> cuya actividad les permita constituirse en <b>socios tecnológicos</b> y con experiencia demostrable en el ámbito turístico, <b>y las asociaciones profesionales y empresariales</b> que tengan relación directa con el sector turístico
<b>Plazo Presentación</b>	El plazo de presentación hasta el <b>13 de marzo de 2024 inclusive</b>
<b>Importe de la convocatoria</b>	Importe total: <b>104 M€.</b> Línea 1: 30 M€. Línea 2: 24 M€ Línea 3: 50 M€
<b>Tipo de proyectos</b>	a) <b>Línea 1:</b> Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporarán <b>tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo</b> con riesgo tecnológico medio/bajo b) <b>Línea 2:</b> Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías que incorporarán <b>tecnologías testadas</b> previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo. c) <b>Línea 3:</b> Proyectos de implantación y adopción por parte de empresas pymes de tecnologías testadas previamente en el <b>mercado con riesgo tecnológico bajo o en general de procesos de digitalización</b> de sus actividades
<b>Presupuesto Proyecto</b>	<b>Línea 1:</b> entre 300.000 € y 3 M€. <b>Línea 2:</b> entre 200.000 € y 750.000 € <b>Línea 3:</b> entre 20.000 € y 300.000 €
<b>Importes Ayuda</b>	<b>Línea 1 y Línea 2:</b> gran empresa 15%, PYMEs 50%, asociaciones 70% del presupuesto financiable <b>Línea 3:</b> régimen mínimos. 100% del proyecto máximo 300.000 euros.
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución <b>12 meses</b> para la <b>Línea 1</b> y <b>Línea 2</b> y <b>9 meses</b> para la <b>Línea 3</b>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

# CARÁCTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

## OBJETO Y FINALIDAD

- Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de digitalización de **«última milla»** a empresas, asociaciones y agrupaciones de entidades, cuya actividad, bien sea directa o verticalizada, esté orientada **al sector turístico** en general o a cualquiera de sus subsectores productivos.
- Movilizar aquellos **proyectos singulares y transformadores** que cubran procesos y productos fácilmente **escalables y replicables con una clara orientación al usuario final** y que contengan, entre otros, **mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico.**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

**R** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**SEGITTUR**  
turismo e innovación

## ¿QUIÉN PUEDE PRESENTARSE A ESTAS AYUDAS?

Podrán ser beneficiarios: **PYMES, GRANDES EMPRESAS, EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, ASOCIACIONES PROFESIONALES Y EMPRESARIALES DEL SECTOR TURÍSTICO**, válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia, domicilio fiscal en España, y que sus actividades se encuentren entre los CNAES que se indicada en el Artículo 7. Entidades beneficiarias de la Orden de Bases.



Empresas cuya actividad les permita constituirse en socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico demostrable en el ámbito turístico.



Asociaciones profesionales y empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de éstas, legalmente constituidas y dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones y cuyo objeto social y actividad tenga relación directa con el sector turístico.

Se entiende como **EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN** objeto de la presente convocatoria, aquellas que han sido constituidas como máximo en los **cinco años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda**, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa y siendo ésta, al menos **seis meses anteriores** a la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes de ayuda.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

## CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

### Podrán ser beneficiarios de la línea 1 y 2 en forma de agrupación:

- Las empresas del sector turístico como **PYMES, PEQUEÑA EMPRESA, MICROEMPRESA, GRANDES EMPRESAS** y **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, válidamente constituidas**, con **personalidad jurídica propia, domicilio fiscal en España**, y que sus actividades se encuentren entre los CNAES que se indicada en la Orden.
- Adicionalmente y sin ser carácter obligatorio, podrán participar en la Línea 1 y Línea 2 :**Asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones**, legalmente constituidas y **dadas de alta en el Registro correspondiente de Asociaciones**, dentro de los códigos CNAE reseñados.
- Empresas cuya actividad les permita constituirse en **socios tecnológicos** y con **experiencia demostrable en el ámbito turístico**.

### Podrán ser beneficiarios de la línea 3, empresas individualmente:

- Las empresas del sector turístico como **PYMES, PEQUEÑA EMPRESA, MICROEMPRESA**, válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia, domicilio fiscal en España, y que sus actividades se encuentren entre los CNAES que se indicada en Artículo 7. Entidades beneficiarias de la Orden de Bases la Orden.



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

CNAES

**R** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**SEGITTUR**  
turismo e innovación



### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES 1

<b>7711</b>	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
<b>7721</b>	Alquiler de artículos de ocio y deportes



### ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

<b>7911</b>	Actividades de las agencias de viajes
<b>7912</b>	Actividades de los operadores turísticos
<b>799</b>	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
<b>7990</b>	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos



### ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

<b>591</b>	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
<b>592</b>	Actividades de grabación de sonido y edición musical



### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

<b>855</b>	Otra educación
<b>8230</b>	Organización de convenciones y ferias de muestras



### ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

<b>9004</b>	Gestión de salas de espectáculos
<b>910</b>	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
<b>9102</b>	Actividades de museos
<b>9103</b>	Gestión de lugares y edificios históricos
<b>9104</b>	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
<b>9321</b>	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
<b>9329</b>	Actividades recreativas y entretenimiento
<b>931</b>	Actividades deportivas



## CNAES



### TRANSPORTE

<b>493</b>	Otro transporte terrestre de pasajeros
<b>4931</b>	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
<b>4932</b>	Transporte por taxi
<b>4939</b>	Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP
<b>501</b>	Transporte marítimo de pasajeros
<b>5010</b>	Transporte marítimo de pasajeros
<b>503</b>	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
<b>5030</b>	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
<b>511</b>	Transporte aéreo de pasajeros
<b>5110</b>	Transporte aéreo de pasajeros
<b>5221</b>	Actividades anexas al transporte terrestre
<b>5222</b>	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
<b>5523</b>	Actividades anexas al transporte aéreo
<b>7734</b>	Alquiler de medios de navegación
<b>7912</b>	Alquiler de medios de transporte aéreo



### HOSTELERÍA

<b>551</b>	Hoteles y alojamientos similares
<b>5510</b>	Hoteles y alojamientos similares
<b>552</b>	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
<b>5520</b>	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
<b>553</b>	Campings y aparcamientos para caravanas
<b>559</b>	Otros alojamientos
<b>5590</b>	Otros alojamientos



### SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

<b>56</b>	Servicios de comidas y bebidas
<b>561</b>	Restaurantes y puestos de comidas
<b>5610</b>	Restaurantes y puestos de comidas
<b>5621</b>	Provisión de comidas preparadas para eventos
<b>5629</b>	Otros servicios de comidas



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

**R** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

# TIPO DE ACTUACIONES



## TIPOS DE ACTUACIONES: LÍNEA 1 Y LÍNEA 2

**L1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporarán tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo con riesgo tecnológico medio/bajo**

Los proyectos presentados deberán ser **proyectos de desarrollo con carácter aplicado, muy cercanos al mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 6-8), con riesgo tecnológico medio/bajo**, Tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data, ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo.

**L2: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías, que incorporarán tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo.**

Los proyectos presentados deberán ser **proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 8-9), con riesgo tecnológico bajo**. Implantación y adopción de tecnologías existentes en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data y ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo.

Agrupación: Mínimo 5 empresas

Participación

Agrupación: Mínimo 3 empresas

Presupuesto mínimo: 300.000 €  
Presupuesto máximo: 3.000.000 €

Cuantía

Presupuesto mínimo: 200.000 €  
Presupuesto máximo: 750.000 €

Ejecución máxima de 12  
meses.

Duración

Ejecución máxima de 12 meses.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

## CONFORMACIÓN DE LAS AGRUPACIONES LÍNEA 1 Y 2



**L1:** Agrupación formada por mínimo 5 socios de los cuales 4 tienen que ser empresas CNAE turístico y solo 1 puede ser tecnológica. Cuantía de la subvención: 15% Gran Empresa, 50% PYME, siempre y cuando el 30% del presupuesto total del proyecto esté ejecutado por PYMES.



**L2:** Agrupación formada por mínimo 3 socios de los cuales 2 tienen que ser empresas CNAE turístico y solo 1 puede ser tecnológica. Cuantía de la subvención: 15% Gran Empresa, 50% PYME, siempre y cuando el 30% del presupuesto total del proyecto esté ejecutado por PYMES.



Adicionalmente y sin ser carácter obligatorio, podrán participar en la Línea 1 y Línea 2 otros beneficiarios que cumplan con los requisitos de **agrupaciones de empresas, asociaciones, las federaciones y confederaciones**. Cuantía de la subvención: 70%

**Antes de concurrir las entidades se constituirán en agrupación**, formalizando un documento que contendrá el contenido mínimo que establece el [artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre](#). Si las PYMES y Gran empresa cuenta con un departamento de desarrollo de tecnología, está puede suplantar a la tecnológica mencionada.



## GASTOS SUBVENCIONABLES

Son aquellos **gastos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto** o actuación para el que hayan concedido. Los conceptos de **gasto**, para ser considerados **financiables**, **deberán detallarse individualmente en la solicitud**.

### LÍNEA 1 Y LÍNEA 2

*Conforme al artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se consideran costes subvencionables los siguientes:*

- **Gastos de personal** directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto:
  - i) El **100 % del coste laboral del personal contratado** y así quede patente en su contrato laboral.
  - ii) El **80%** como máximo del coste del **resto de los trabajadores según**
  - iii) El **100 %**, a **trabajadores autónomos** económicamente dependientes (**TRADE**), si su dedicación es exclusiva al proyecto
- **Costes de instrumental y material.** La valoración de dichos gastos se acomodará al gasto por amortización durante el periodo de ejecución de los proyectos.
- **Costes de investigación contractual**, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- **Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.



## TIPOS DE ACTUACIONES: LINEA 3

**L3: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías que incorporarán tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo con riesgo tecnológico bajo o en general procesos de digitalización de sus actividades.**

**Régimen de MINIMIS: Financiable hasta un máximo del 100% del presupuesto.** La cuantía total de las ayudas concedidas a una empresa no podrá exceder el importe máximo establecido en el Reglamento 1407/2013 y futuras modificaciones de esté.

- **Tecnologías vinculadas a la sensorización** (beacons, NFC, tótems y otros elementos similares).
- **Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes** (geolocalización, eficiencia energética y similares).
- **Tecnologías relacionadas de la demanda turística** (sistemas de inteligencia, business intelligence y big data; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas, sistemas de traducción multilingües, adaptación accesible de contenidos).
- **Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos**, (gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos y similares).
- **Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión**, (plataformas de gestión inteligente; sistemas de interconexión y similares).

Individualment  
e

Cuantía

Duración

**PYMES**

**Presupuesto mínimo: 20.000 €**  
**Presupuesto máximo 300.000 €**

Ejecución máxima **9 meses.**



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR

turismo e innovación

## GASTOS SUBVENCIONABLES

### LÍNEA 3

Conforme al Reglamento UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 de Minimis, son los siguientes:

En la línea 3, los costes financiados, conforme al Reglamento UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 de Minimis, son los siguientes:

- **Gastos de personal** directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto:
  - i) El **100 %** del **coste laboral del personal contratado** y así quede patente en su contrato laboral.
  - ii) El **80%** como máximo del coste del **resto de los trabajadores según**
  - iii) El **100 %**, a **trabajadores autónomos** económicamente dependientes (**TRADE**), si su dedicación es exclusiva al proyecto
- **Gastos de asistencias externas**, como análisis, asistencias técnicas, elaboración de protocolos o informes previos, es decir, servicios externos que la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma se justificará mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo del gasto y su respectivo justificante de pago. También podrá ser financiable el gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, en el caso de que lo haya, hasta un límite de un 5% del coste total de la subvención del proyecto.
- **Coste de compra, leasing, renting** y adquisición de cualquier activo material e inmaterial, incluida la adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información on line, destinado exclusivamente durante a la actuación del proyecto. La valoración de dichos gastos se acomodará al gasto por amortización durante el periodo de ejecución de los proyectos.
- **Gastos de material fungible**: aquellos materiales cuya adquisición se debe directamente del proyecto y cuyo periodo de vida útil no supere el de ejecución aprobado para el proyecto y así quede justificado por la entidad beneficiaria.
- **Gastos generales**: aquellos que, estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria.
- **Otros Costes**: aquellos que están relacionados con el proyecto y son necesarios para su desarrollo y puesta en marcha, pero no son imputables a los anteriores, dentro de estos costes podemos incluir gastos relacionados con marketing digital, posicionamiento y en SEM (search engine marketing), SEO (search engine optimization).



## ESPACIO DE DATOS

**¿Qué es un espacio de datos?** ecosistema donde materializar la compartición voluntaria de los datos de sus participantes dentro de un entorno de soberanía, confianza y seguridad, establecido mediante mecanismos integrados de gobernanza, organizativos, normativos y técnicos, de acuerdo con los principios establecidos por la Oficina del Dato.

### Objetivos:

- El desarrollo de nuevos modelos de negocio
- La optimización de las cadenas de valor.
- La prestación de servicios de mayor calidad y valor añadido
- La mejora de la predicción de la demanda.
- El aumento de la eficiencia energética y optimización del uso de recursos.
- La modernización y sostenibilidad de la industria.
- El fomento de la economía circular.
- La mejora de la resiliencia en sectores sensibles al contexto económico y sanitario.
- Un impulso a la productividad y competitividad de las empresas.
- Una mejora en la toma de decisiones en base a datos.
- El apoyo a la resolución de los desafíos sociales.
- Un impulso a la economía de la España rural.
- Fomentar la colaboración entre empresas para impulsar el liderazgo internacional de sectores estratégicos.



## ESPACIO DE DATOS

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros demostradores	Importancia Casos de uso
01	Solución basada en una implementación de referencia disponible auspiciada por la Data Space Business Alliance (Gaia-X, International Data Spaces Association – IDSA-, Fiware, Simpl).	Necesidad de impulsar espacios de datos alineados con la estrategia y desarrollos auspiciados por la Unión Europea. Idealmente certificado por un tercero autorizado.	Fundamental	Recomendable
02	Solución tecnológica independiente de la infraestructura tecnológica subyacente.	El sistema debe ser portable a diferentes entornos	Fundamental	Recomendable
03	Solución tecnológica disponible para la comunidad bajo licencia de fuentes abiertas.	Se allanan barreras de entrada, sirviendo de ayuda para la puesta en marcha de iniciativas similares.	Recomendable	Recomendable
04	Garantía de la seguridad y la privacidad del espacio de datos.	Es necesario garantizar el cumplimiento de los estándares de gestión de la seguridad en el sistema.	Fundamental	Fundamental
05	Vigilancia de la interoperabilidad en el seno del espacio de datos	Interoperabilidad legal, organizativa, semántica y técnica	Fundamental	Fundamental
06	Interconexión con otras iniciativas de espacios de datos.	Se evita la formación de silos, y se favorece el despliegue coherente de la economía del dato.	Recomendable	Recomendable
07	Existencia de un plan de evolución futura de adaptación al Trust Framework de Gaia-X y empleo de la Digital Clearing House de Gaia-X	El Trust Framework de Gaia-X es la principal iniciativa para formalizar la interoperabilidad de espacios de datos.	Opcional	Opcional
08	Espacio de datos como ecosistema, abierto y heterogéneo sin actores dominantes y sin barreras de entrada y salida desproporcionadas.	Los ecosistemas favorecen un mercado justo, la innovación y previenen frente a la aparición de actores que ejerzan posiciones dominantes	Fundamental	Fundamental



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

## ESPACIO DE DATOS

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros demostradores	Importancia Casos de uso
09	Existencia de mecanismos para garantizar la confianza (identificación, autenticación y autorización).	Es necesario que los participantes se identifiquen y puedan ser autenticados en todo momento, con expresión de las autorizaciones concedidas	Fundamental	Fundamental
10	La confianza (identificación, autenticación y autorización) estará basada en identificadores descentralizados (Self-Sovereign Identity – SSI-)	La confianza basada en SSI es la solución de convergencia escogida por los principales proveedores de tecnología. Su uso facilita la migración futura hacia un sistema interoperable.	Opcional	Opcional
11	Existencia de herramientas para el registro de la actividad de los participantes	Necesario para auditar el uso del espacio de datos y para cálculo de contraprestaciones entre los participantes, si procede.	Fundamental	Fundamental
12	Existencia de mecanismos de soberanía del dato, entendida como la capacidad de los dueños de los derechos de acceso y uso de los datos de definir políticas para su ejercicio.	La soberanía es uno de los pilares de los espacios de datos con valores europeos.	Fundamental	Fundamental
13	Definición de la soberanía del dato de forma susceptibles de comprobación (enforcement) automatizada.	Formaliza la puesta en práctica de la soberanía de datos. Plasmación de data share agreements en forma de smart contracts	Opcional	Opcional
14	Uso de modelos de datos basados en vocabularios conocidos y formatos estándar de conjuntos de datos.	Necesidad de fomentar el uso de vocabularios existentes y formatos estándar para alcanzar la interoperabilidad. En el caso de que se considere necesario la creación de un modelo se publicará en un portal especializado	Recomendable	Recomendable



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

## ESPACIO DE DATOS

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros demostradores	Importancia Casos de uso
17	Existencia de herramientas de publicación de catálogos de recursos	Funcionalidad esencial para la publicación y descubrimiento de recursos disponibles en el espacio de datos. Tanto conjuntos de datos como aplicaciones y, si procede, recursos computacionales	Fundamental	Fundamental
18	Existencia de mecanismos de intercambio de datos seguro entre pares (peer to peer) vía Interfaces de Programación de Aplicaciones (API's)	No es deseable un modelo centralizado en el que exista un repositorio central de datos, sino el fomento de ecosistemas.	Fundamental	Recomendable
19	Provisión de herramientas tipo marketplace para la oferta y el consumo de los recursos disponibles.	Las herramientas y servicios de intermediación disponibles deben tener como una de sus finalidades la creación de un mercado de recursos.	Recomendable	Recomendable
20	Ofrecimiento de servicios de intermediación y valor añadido, incluyendo el despliegue soluciones basadas en tecnologías innovadoras (IA).	Un espacio de datos debe como mínimo ofrecer la posibilidad de compartir no sólo datos, sino aplicaciones de procesamiento que añadan valor a los datos.	Recomendable	Recomendable
21	Uso de tecnologías PET (Privacy Enhancing Technologies)	Las tecnologías PET permiten la explotación de los datos garantizando la privacidad, haciendo posible el uso de conjuntos de datos que de otra forma no podrían compartirse.	Recomendable	Recomendable
22	Ofrecimiento de recursos computacionales como recursos compartidos.	La oferta de recursos computacionales aumenta el valor del espacio de datos.	Opcional	Opcional



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

**TR** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**SEGITTUR**  
turismo e innovación

# INFORMACIÓN DE INTERÉS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

## SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar hasta el 50% del proyecto en el caso de Líneas 1 y 2, y hasta el 70% en el caso de la Línea 3.

Si la subcontratación excede del 20 % del importe de la ayuda, y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes, y se deberá presentar con carácter previo a la resolución de concesión.

Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación exclusivamente derivados del proyecto o actuación.

En el contrato de subcontratación se deberá acreditar que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal. Los subcontratistas deberán cumplir con el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente y medidas para detectar el fraude y corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

No podrán subcontratarse empresas vinculadas o asociadas, así como los socios entre sí de una misma agrupación.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



SEGITTUR  
turismo e innovación

## GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán subvencionables los **gastos financieros**, así como cualquier tipo de impuesto, tasa o licencia.

**Impuestos indirectos**, cuando sean susceptibles de recuperación, compensación o exención e **impuestos sobre la renta**.

Cualesquiera gastos asociados a **gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos**, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

**Seguros** suscritos por la entidad beneficiaria y costes asociados a la **vigilancia y seguridad** durante la ejecución de las obras asociadas a las actuaciones o instalaciones hasta la fecha de puesta en marcha.

**Costes asociados a sanciones penales**, así como gastos de procedimientos judiciales.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Se podrá presentar **una sola solicitud por solicitante y proyecto** o conformación de la agrupación.
- La solicitud se presenta a través del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), mediante la cumplimentación de un formulario de solicitud y cuestionario electrónico en el plazo establecido por la convocatoria (dos meses desde la publicación de su extracto en el BOE) más la documentación requerida en la convocatoria.
- Por cada solicitud se deberá rellenar y presentar el formulario electrónico generado en PDF del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual ha de ser firmado electrónicamente por el representante o apoderado único de la agrupación en el caso de las líneas 1 y 2, o por el representante o apoderado de la empresa en el caso de la línea 3, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como solicitante corresponden.

NOTA: En la transcripción de datos de la solicitud en el portal de Ayudas tengan especial cuidado porque es fácil equivocarse y los datos ingresados son los que quedan registrados en el sistema sin opción a modificación.

- Si la **documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos**, se requerirá al interesado para que, en el **plazo de 10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Para ello, es recomendable leer con detenimiento y hasta el final las indicaciones recogidas en la Guía del participante, permitiendo una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, su buena cumplimentación y conocimiento de la documentación a adjuntar.



## DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

□ Cada empresa participante en todas las líneas a de presentar una documentación identificativa más unos anexos ,adjunto todo a la solicitud. En líneas generales (ver detalles por línea en la Guía del participante):

- **Formulario de solicitud** de la ayuda cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante o apoderado único de la agrupación.
- **Acreditación CNAE.**
- Tarjeta de Identificación Fiscal (**CIF**)
- **Acreditación válida del poder** de representación del firmante de la solicitud.
- **Cuentas anuales**, aprobadas y depositadas, de los dos últimos años preferiblemente.
- Acreditación de la inscripción en el Registro el **censo de empresarios**, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en el censo equivalente de la Administración. *Preferiblemente el Modelo 036: Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*
- **Memoria** de la actuación cumplimentada según modelo establecido.

- **Acuerdo de agrupación** (sólo líneas 1y 2).
- Declaración responsable de **minimis y de otras ayudas...**
- Declaración responsable **cesión y tratamiento de datos.**
- Declaración responsable de **no ser empresa en crisis.**
- Declaración responsable de **experiencia demostrable** en el sector turístico (en caso de socios tecnológicos).
- Declaración de **ausencia de conflicto de interés.** DACI.
- **Otras** declaraciones responsables.
- Declaración responsable **cesión de derechos para la lucha contra el fraude.**
- Declaración responsable de **no causar perjuicio a los 6 objetivos medioambientales DNSH.**
- Declaración responsable relativa al compromiso de **cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación.**

En caso de **ASOCIACIONES** deberán aportar certificado y documentación que justifique **la no realización de actividad económica alguna** de los beneficiarios incluidos en el artículo 7.1.2 de la presente orden (esto es, agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones) legalmente constituidas, más la documentación de que están dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones, etc, y cuyo objeto social y actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE reseñados en el artículo 7.a.de la Orden de Bases. También deberán enviar algunas, no todas de las Declaraciones Responsables (ver detalles en [Guía del participante](#))



## IMPORTANTE:

Los **documentos** se firmarán mediante **firma electrónica avanzada**, de acuerdo con lo establecido en la **Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio**, por la que se regula el empleo de medios electrónicos de la solicitud, así se garantizará la fidelidad con el original de las copias digitalizadas de los documentos aportados junto a dicha solicitud.

### 1. ¿Qué documentos firma el representante o apoderado único de la agrupación en el caso de las líneas 1 y 2, o por el representante de la empresa en el caso de la línea 3?

- **Formulario electrónico** generado del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- **Memoria descriptiva** del proyecto según modelo establecido en el Anexo I.

### 2. ¿Qué documentos firma el representante que ostente el poder del firmante de cada empresa en todas las líneas?

- En caso de **agrupación (línea 1 y 2)** todos los socios han de firmar el documento privado que refleje el acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad subvencionada, al final del mismo según modelo establecido en el Anexo II.
- **ANEXOS PDF** de las declaraciones responsables (tanto en la Línea 1 y 2 y la Línea 3) por el representante legal y que ostenten el poder firmante de cada empresa y/o asociaciones.

**Nota: Todos documentos han de estar firmados por la misma persona que ostente el poder del firmante de cada empresa justificado con documento acreditativo, y/o asociaciones que representa.**

\*\*\*En caso de solicitar en la sede electrónica documentos para firmar con el aplicativo **AUTOFIRMA**, archivos en formato **XSIG**, tengan especial cuidado al firmar el documento, deben indicar: **visibilidad de la firma, de lo contrario al descargar no aparecerá.**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

## CONTACTOS



[Consultas.ayudas@segittur.es](mailto:Consultas.ayudas@segittur.es)



91 4430707



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SEGITTUR  
turismo e innovación

## DIRECCIONES DE INTERÉS

**OBB de Última Milla** <https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/28/pdfs/BOE-A-2023-26601.pdf>

**Extracto de la convocatoria de Última Milla**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/13/index.php?s=1>

**PORTAL AYUDAS:** <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/digitalizacion-ultima-milla/Paginas/Index.aspx>

**OBB DEMOSTRADORES:** <https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/18/pdfs/BOE-A-2024-969.pdf>